



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00467-2019
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
SAMUEL CARRILLO
gerencia@prismauniversal.com

Asunto: Consulta 1-2019-009485

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	28 de Marzo de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-323-CONSULTA
Código referencia:	R-4-962-8
Tema:	CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"...cuando el contador público quién prepara los estados financieros efectúa una certificación, no puede utilizar las normas de auditoría y aseguramiento, ya que él no hace funciones de aseguramiento de la información, por el contrario La certificación, supone la manifestación del representante legal y del contador público, en el sentido de que bajo su responsabilidad se han preparado los estados financieros, que se han verificado previamente las afirmaciones en ellos contenidas y que las mismas se han tomado fielmente de los libros"

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

1. De manera respetuosa solicito se me aclare si un Revisor Fiscal o Auditor Externo de una Persona Jurídica, además de firmar el Dictamen de los Estados Financieros, debe firmar la Certificación de los Estados Financieros
2. Está obligado a Firmar la Certificación de los Estados Financieros?
3. Está inhabilitado a Firmar la Certificación de los Estados Financieros?
4. Pasa algo si los firma?
5. (...)"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de las preguntas 1, 2, 3 y 4, este Consejo se ha manifestado acerca de la certificación de estados financieros en las siguientes consultas:

No.	CONCEPTO	FECHA
2014-029	CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	07/04/2014
2014-124	CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	27/08/2014
2015-098	CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	28/04/2015
2015-344	CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	27/05/2015
2015-428	CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	10/06/2015
2015-569	CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	06/07/2015
2015-971	CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS	31/03/2016
2016-575	CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	21/07/2016
2016-973	CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	20/02/2017
2017-967	CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	07/12/2017
2019-010	CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	13/02/2019

Para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/2019> (Última revisión del enlace: 28-02-2019).

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador [571] 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

En conclusión, la certificación de estados financieros es un documento elaborado por el representante legal y el contador público, como preparadores de la información. El revisor fiscal cumple un rol de supervisión y por consiguiente no debe firmar dicho documento.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco / Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit, 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 12 de Abril del 2019

1-2019-009485

Para: **gerencia@prismauniversal.com**

2-2019-009986

OSCAR CASTANO

Asunto: Solicitud Concepto 2019-323

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2019-323.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON GARCIA

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009 v20

